



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 21 de septiembre de 1995

Núm. 217

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>ª</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>ª</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>ª</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

-Acta ISS número 906/95. Expte. 766/95, a la empresa Gabriel Santos Castro, domiciliada en avenida Miguel Castaño, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 100 y 102 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS número 959/95. Expte. 779/95, a la empresa Serconfe, S.L., domiciliada en Gil y Carrasco, 2, 2.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 105 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), quedando modificada la sanción por un importe de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.204/95. Expte. 1.034/95, a la empresa Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., domiciliada en Arquitecto Torbado, 6, 1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.222/95. Expte. 1.042/95, a la empresa Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., domiciliada en Arquitecto Torbado, 6, 1.º, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE*

29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.232/95. Expte. 1.045/95, a la empresa Vicente Sánchez López, domiciliada en Fruela II, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 12, 13 y 15 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.284/95. Expte. 1.074/95, a la empresa Excavaciones León, S.A., domiciliada en Conde Guillén, 18, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.368/95. Expte. 1.133/95, a la empresa Banditore, C.B., domiciliada en Fruela II, 3, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.369/95. Expte. 1.134/95, a la empresa Distribuciones Publicitarias del Pozo, S.L., domiciliada en Obispo Almarcha, 43, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 100 y 102 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.384/95. Expte. 1.147/95, a la empresa Access-Control, S.L., domiciliada en Regidor, 1, de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (*BOE* 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 1.339/95. Expte. 1.153/95, a la empresa Fernando Pollán Fuentes, domiciliada en avenida Mariano Andrés, 81, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*BOE* 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y



70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.423/95. Expte. 1.168/95, a la empresa Chalets de León, S.L., domiciliada en Camino de la Cruz, 40, de Trobajo del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.475/95. Expte. 1.173/95, a la empresa Real Leonesa de Construcciones, S.L., domiciliada en avenida José M.<sup>a</sup> Fernández, 42, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.498/95. Expte. 1.190/95, a la empresa Down Berciana, S.L., domiciliada en Antolín López Peláez, 17, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 125, 19, 25, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.469/95. Expte. 1.211/95, a la empresa SU.BE.TE, S.L., domiciliada en avenida José Aguado, 7, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.506/95. Expte. 1.243/95, a la empresa Félix Ledo Lamas, domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, s/n, de Toralino de la Vega (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.616/95. Expte. 1.259/95, a la empresa Manuel Torres Gómez, domiciliada en San Juan, 39, 3.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 12, 13 y 15 del RDL 1/95, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 181/95. Expte. 1.268/95, a la empresa Harinas Especiales Prefat, S.L., domiciliada en López Peláez, 3, 3.º, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 185/95. Expte. 1.269/95, a la empresa Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., domiciliada en Arquitecto Torbado, 6, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Acta ISS número 188/95. Expte. 1.270/95, a la empresa Senén Álvarez Fernández, domiciliada en Urbanización de Benamariel (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 513/95. Expte. 1.277/95, a la empresa Comercial Apar, S.L., domiciliada en De Laciana, 3, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 388/95. Expte. 1.315/95, a la empresa Julián Miguélez Frade, domiciliada en avenida José Antonio, 3, de Veguellina de Orbigo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 434/95. Expte. 1.318/95, a la empresa Unión J.P., S.L., domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo, 9, de Toral de los Vados-Villadecanes (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 440/95. Expte. 1.319/95, a la empresa Clemente Martínez López, domiciliada en Caboalles de Abajo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 519/95. Expte. 1.321/95, a la empresa Julián Miguélez Frade, domiciliada en José Antonio, 3, de Veguellina de Orbigo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 684/95. Expte. 1.324/95, a la empresa Lion Trans, S.L., domiciliada en Pardo Bazán, 10, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 792/95. Expte. 1.337/95, a la empresa Sancayo, S.L., domiciliada en Ave María, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Acta ISS número 813/95. Expte. 1.339/95, a la empresa Simpa, S.L., domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo, nave 4, de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 818/95. Expte. 1.341/95, a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., domiciliada en Fueros de León, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 819/95. Expte. 1.342/95, a la empresa Contratas Galaico Castellana, S.L., domiciliada en avenida España, 9, 2.º C, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 820/95. Expte. 1.343/95, a la empresa Sancayo, S.L., domiciliada en Ave María, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 393/95. Expte. 1.361/95, a la empresa Juan Alonso Martínez, domiciliada en avenida del Bierzo, 24, de

Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS n.º 394/95. Expte. 1.362/95, a la empresa Venancio Fernández Vuelta, domiciliada en santo Toribio de Mogrovejo, 45, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas).

—Acta ISS número 486/95. Expte. 1.371/95, a la empresa Pavimentos Marbe, S.L., domiciliada en Travesía Eladia Baylina, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 516/95. Expte. 1.374/95, a la empresa Vecasu, S.L., domiciliada en Ctra. Palanquinos de Villanueva de las Manzanas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 794/95. Expte. 1.380/95, a la empresa Tecno Eléctrica, S.A., domiciliada en Corbillos de la Sobarriba (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 800/95. Expte. 1.381/95, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 801/95. Expte. 1.382/95, a la empresa Pavimentos y Limpiezas, S.A., domiciliada en 1.ª Travesía Peregrinos, 4, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 823/95. Expte. 1.383/95, a la empresa Talleres Maquinor, S.L., domiciliada en avenida Antibióticos, 204, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94 de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 833/95. Expte. 1.384/95, a la empresa Leonesa de Serv. al Automovilista, S.A., domiciliada en C.ª Golpejar-Alto Portillo, s/n, de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 851/95. Expte. 1.386/95, a la empresa Fernández Baquero, S.L., domiciliada en La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 861/95. Expte. 1.389/95, a la empresa Alafer, S.L., domiciliada en La Ermita, 16, de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7

de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas).

—Acta ISS número 873/95. Expte. 1.392/95, a la empresa Construcciones Marola, S.A., domiciliada en F.C. Renfe Palencia-Coruña, P.K. 170, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 893/95. Expte. 1.394/95, a la empresa Antracitas La Estrella, S.A., domiciliada en Valderrueda (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas).

—Acta ISS número 923/95. Expte. 1.397/95, a la empresa Recauchutados León, S.L., domiciliada en avenida San Ignacio de Loyola, 68, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 208 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 934/95. Expte. 1.401/95, a la empresa Mario Araujo de Oliveira, domiciliada en Campo Bajo Sorbeda del Sil, de Páramo del Sil (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 935/95. Expte. 1.402/95, a la empresa Esticsa, S.A., domiciliada en avenida Padre Isla, 22, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 957/95. Expte. 1.404/95, a la empresa Tubema, S.L., domiciliada en Fabero, 20, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 963/95. Expte. 1.405/95, a la empresa Fabricaciones First, S.L., domiciliada en Coto Abajo, s/n, de Garrafe de Torío (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 965/95. Expte. 1.406/95, a la empresa C.B. Tras., domiciliada en Mateo Garza, 18, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 971/95. Expte. 1.408/95, a la empresa Mosquespor León, C.B., domiciliada en Jorge Manrique, 10, bajo, de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 972/95. Expte. 1.409/95, a la empresa García Obras, S.L., domiciliada en La Sierra, 3, de Villaquilambre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y



22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1995.

8448

42.240 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta de infracción número 41T/95, al trabajador Santiago Alvarez Alvarez, domiciliado en Tva. de La Cemba, 5-1.º, de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 25 de la Ley 8/88 y 18.1 de la Ley 31/84, imponiéndose una sanción de extinción del derecho al percibo de prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Acta de infracción número 568/95, a la empresa Promoción, Obras y Contratas, S.L., domiciliada en calle Alcalde Miguel Castaño, 82-1.º, de León, por infracción del artículo 25 de la Ley 8/88, imponiéndose una sanción de 50.000 pesetas.

—Acta de infracción número 640/95, a la empresa Unión de Campesinos Leoneses, domiciliada en avenida Independencia, 2, de León, por infracción del artículo 25 de la Ley 8/88, imponiéndose una sanción de 50.000 pesetas.

—Acta de infracción número 641/95, a la empresa Evesgon, S.A., domiciliada en calle General Mola, 16, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 25 de la Ley 8/88, imponiéndose una sanción de 50.000 pesetas.

Haciéndose saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Empleo en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de septiembre de 1995.

8489

3.960 ptas.

## Instituto Nacional de Empleo

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado*, 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, el requerimiento de reintegro de la subvención de 264.000 pesetas, concedida para su establecimiento como trabajador autónomo, al no cumplirse los requisitos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y cumplimiento del Plan de Inversiones.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo máximo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación en la cuenta número 20-000090-9 del Banco de España en León a

nombre del Instituto Nacional de Empleo; de la mencionada operación deberá presentarse justificante en esta Dirección Provincial del INEM.

Haciendo saber el derecho que les asiste a interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que dicha interposición suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas.

Para que sirva de notificación en forma a don Miguel Angel Vicente López, con domicilio en Panaderos, 8-2.º, León.

León, 4 de septiembre de 1995.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

8574

3.600 ptas.

\* \* \*

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado*, 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, el requerimiento de reintegro de la subvención de 500.000 pesetas, concedida para su establecimiento como trabajador autónomo, al no cumplirse los requisitos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y cumplimiento del Plan de Inversiones.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo máximo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación en la cuenta número 20-000090-9 del Banco de España en León a nombre del Instituto Nacional de Empleo; de la mencionada operación deberá presentarse justificante en esta Dirección Provincial del INEM.

Haciendo saber el derecho que les asiste a interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, sin que dicha interposición suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas.

Para que sirva de notificación en forma a doña Pilar Alvarez Ambrinos, con domicilio en Ponferrada (León), avenida Portugal, 31.

León, 4 de septiembre de 1995.—El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

8575

3.720 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Mariano Gómez del Castillo, en representación de Garrosa, S.L., cuyo último domicilio conocido fue calle Cardenal Lorenzana, 3, 2.º B, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 7 de abril de 1995, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León a 7 de abril de 1995.

Visto el expediente número 642/94, de establecimientos, incoado a Garrosa, S.L., por haber procedido a la apertura del

local destinado a oficina sito en la calle 24 de Abril, 2, c/v a la calle Antonio Valbuena, 1, careciendo de la preceptiva licencia municipal, y

Resultando: Que, como consecuencia del acta levantada por el Servicio de Inspección con fecha 23 de noviembre de 1994, en virtud de providencia dictada por la Alcaldía el día 28 siguiente, se requirió al interesado para que en el plazo de quince días, solicitara la oportuna licencia para la apertura del local de referencia, y formulara, en su caso, las alegaciones que estimara oportunas.

Resultando: Que, con fecha 1 de febrero de 1995, don Mariano Gómez del Castillo presenta escrito en el que manifiesta que la indicada oficina no se encuentra abierta al público por no haber sido posible formalizar el contrato de arrendamiento, en base a lo cual solicita que se deje sin efecto el requerimiento hasta el momento en que pueda reunirse la documentación necesaria para la solicitud de la licencia.

Resultando: Que, por el Servicio Municipal de Inspección se ha emitido informe al respecto indicando que la referida oficina se encuentra en funcionamiento, así como que la denominación social Grarosa, S.L., figura de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Considerando: Que por el interesado no ha sido solicitada la preceptiva licencia municipal de apertura exigida por el artículo 305 de las Ordenanzas integrantes del Plan General de Ordenación, en relación con el artículo 242.º del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 22.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, habiéndose comprobado que las alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia, no se ajustan a la realidad.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 24.º y 59.º del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, ha resuelto:

1.º—Imponer a Grarosa, S.L., una sanción por importe de diez mil pesetas (10.000 pesetas), por haber procedido a la apertura del establecimiento de referencia careciendo de la preceptiva licencia municipal, con la consiguiente infracción a la normativa urbanística de aplicación.

2.º—Conceder al interesado en un último y definitivo plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la correspondiente notificación, a fin de que solicite la preceptiva licencia municipal de apertura, aportando la necesaria documentación, apercibiéndole de que, en caso de incumplimiento, se ordenará la inmediata clausura y precintado del local, por carecer de la correspondiente licencia de apertura.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra lo dispuesto en el apartado 1.º de la presente resolución, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º, por ser de mero trámite, no procede recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime pertinentes.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: El pago de la sanción deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes

siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Periodo ejecutivo: A partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso indicado, se exigirá el pago de un recargo del 10% del importe. Una vez notificada la providencia que inicia el procedimiento de apremio, dicho recargo será del 20%, exigiéndose además el pago de intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que se efectúe el ingreso. El deudor deberá satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lugar y horario para efectuar el pago: El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones, en horario de 9 a 13 horas, salvo los meses de julio y agosto que será de 8 a 12 horas.

Medios de pago: El pago podrá realizarse en dinero de curso legal o mediante cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad. En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

León, 1 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

8536

13.080 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Roberto Fidalgo Alonso, para acondicionar local destinado a café-bar, en la calle Salvador del Nido, 3. Expte. 1459/95.

León, 31 de agosto de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8537

1.800 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento, se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Jaime Gutiérrez Santalla, para apertura de establecimiento sito en calle Fernando González Regueral, 2, con destino a café-bar. Expte. 403/95.

León, 31 de agosto de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

8538

1.680 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de

Actividades Clasificadas y el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Fábrica de estructuras metálicas, avenida Madrid-Coruña, 367, solicitada por Metalurgia IMKA, S.L.

Astorga, 30 de agosto de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8502 1.200 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 21 de julio de 1995, se convoca concurso oposición libre para proveer con carácter laboral no permanente un puesto de trabajo de Inspector Tributario.

#### BASES POR LA QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, CON CARACTER LABORAL NO PERMANENTE, Y POR SUPLENCIA DEL TITULAR, UN PUESTO DE TRABAJO DE INSPECTOR TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEON)

Primero.—Objeto: Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso-oposición libre y, con carácter laboral no permanente, por suplencia del titular de la misma, de un puesto de trabajo de Inspector Tributario de este Ayuntamiento, en cuyo desempeño cesará el seleccionado, de forma automática, en el momento en que su titular se reintegre a su puesto de trabajo.

La plaza está encuadrada en la Plantilla de Funcionarios en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, y tiene asignada la clasificación del Grupo B) del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, sobre medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.—Requisitos de los aspirantes: Para formar parte del proceso selectivo, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la Legislación vigente.
- f) Poseer el título de Diplomado Universitario, o tres años primeros completos de las carreras de Económicas, Derecho o Ciencias Políticas, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercero.—Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, deberán presentarse dirigidas al señor Alcalde-Presidente en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derecho de examen.

En la instancia deberá hacerse constar que se reúnen todos los requisitos señalados en la Base Segunda, y se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, debiendo presentar los originales o fotocopia acompañados del original para su compulsión.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determine el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal y celebración de las pruebas. La Alcaldía-Presidencia, expirado el plazo de presentación de instancias y en los 10 días siguientes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con expresión del plazo de subsanación de defectos de los aspirantes excluidos, si procede, designará los miembros del Tribunal Calificador y señalará el lugar y fecha de la celebración de las pruebas.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue:

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Vocales: 1.—El Inspector Tributario o funcionario que le sustituya, que actuará como Jefe del Servicio.

2.—Un representante sindical propuesto por la Sección Sindical, que le corresponda, según el II Acuerdo para los Empleados Públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

3.—Un representante de la Junta de Castilla y León, perteneciente a los grupos A o B.

4.—El Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Se designarán igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

Quinto.—Pruebas selectivas. El Tribunal actuará en dos fases:

A/ Fase de concurso: El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados con arreglo al siguiente baremo, aplicable únicamente a los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición.

a/ Por cada año de servicio en las funciones propias de la plaza que se convoca, en cualquier Entidad Local: 0,10 puntos por año, con un máximo de 2 años.

b/ Por estar en posesión de titulación de grado superior a la exigida para tomar parte en la convocatoria: 0,10 puntos por cada uno, con un máximo de 0,30 puntos.

c/ Por cursos de 40 horas o más, relativos a las tareas propias del puesto a desempeñar: 0,10 puntos por curso, con un máximo de 0,30 puntos.

B/ Fase de oposición: De temario libre, consistirá en la resolución de los siguientes ejercicios, pudiendo los aspirantes utilizar los textos legales y máquinas de cálculo de que acudan provistos:

Primero: De carácter eliminatorio. Consistirá en la redacción de informe que demuestre conocimientos generales en materia de Derecho Administrativo, Financiero y Presupuestario. Podrá constar de una o dos partes.

Segundo: De carácter eliminatorio. De naturaleza financiera o tributaria, podrá abarcar en el ámbito tributario aspectos relativos tanto a la gestión, como a la recaudación e inspección de tributos, y en el aspecto financiero cualquiera de los puntos objeto de estudio de las matemáticas financieras. Podrá constar de una o dos partes.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, por cada miembro del Tribunal, exceptuándose el Secretario, procediendo a calcular la nota media, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación final se obtendrá sumando la nota media de ambos ejercicios y dividiendo por 2, declarándose no aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación definitiva de las pruebas se obtendrá al sumar a las puntuaciones de la fase de oposición, las obtenidas en la fase de concurso.

Sexto.—Propuesta de nombramiento. Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá a la Alcaldía el nombra-



miento de aquél de los aspirantes que hubiera obtenido una mayor puntuación en el concurso de las pruebas, no pudiéndose declarar superado el proceso selectivo a un número superior de aspirantes que al de la plaza convocada.

Séptimo.—Régimen jurídico. En lo no previsto en estas Bases serán de aplicación supletoria las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección y la legislación general sobre el Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Pública aplicable al objeto de las mismas.

San Andrés del Rabanedo, 13 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8813 16.200 ptas.

\* \* \*

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el concurso-oposición libre para contratar en régimen laboral un puesto de Almacenero del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 164, de fecha 20 de julio de 1994, y en el Boletín Oficial del Estado, número 200, de fecha 22 de agosto de 1994, esta Alcaldía viene en disponer:

1.º—Declarar a los aspirantes siguientes:

A) Admitidos:

- 01.—Acedo Posado, José
- 02.—Alvarez Fernández, Andrés
- 03.—Alvarez Gutiérrez, Jesús A.
- 04.—Bandera Villanueva, Juan Antonio
- 05.—Carnero Moreno, Eduardo
- 06.—Cascallana Serrano, Gerardo
- 07.—Crespo Díaz, Angel Oscar
- 08.—Díez Milo, Carlos Javier
- 09.—Díez Milo, Jorge
- 10.—Espada Rodrigo, Mario
- 11.—Fernández Díez, Valentín
- 12.—Fernández Rubio, Joaquín
- 13.—Fidalgo García, Manuel
- 14.—Fuente Aparicio, José Manuel de la
- 15.—Fuentes Flórez, Fernando
- 16.—García Arce, Oscar
- 17.—García García, Santiago
- 18.—García González, Manuel
- 19.—García Gorgojo, Pablo
- 20.—García Martínez, Alejandro-Miguel
- 21.—García Martínez, Francisco Javier
- 22.—García Robles, José Manuel
- 23.—García Testera, Higinio
- 24.—Gil de Castro, Carlos Javier
- 25.—Gómez Martín, Marcial
- 26.—Gómez Viente, Francisco Javier
- 27.—González Alvarez, José Luis
- 28.—González Delgado, Carlos Luis
- 29.—González Osorio, José Alipio
- 30.—Güemes Becerril, Cecilio-Amador
- 31.—Guerra Robledinos, José Miguel
- 32.—Herrereras Reyero, Víctor A.
- 33.—Jiménez Moreno, Sergio
- 34.—López López, Francisco
- 35.—Martínez Carrera, Miguel
- 36.—Martínez Martínez, Aquilino
- 37.—Martínez Martínez, Francisco
- 38.—Martínez Regayo, Mario
- 39.—Melcón Testón, Juan Fernando
- 40.—Morán Marquiegui, Javier
- 41.—Oria Domínguez, Jerónimo
- 42.—Recio Díez, José Alberto
- 43.—Rodríguez Rodríguez, Luis Alberto

44.—Sáenz de Miera Alvarez, Antonio Santiago

45.—Tascón Antolín, Javier

46.—Tejerina Valcuente, Angel-Ignacio

47.—Torrens Trigueros, Amalia.

48.—Vega Redondo, José Carlos

49.—Viuda González, Miguel de la

B) Excluidos: Ninguno.

2.º—Designar al Tribunal Calificador del concurso-oposición que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Don Manuel González Velasco, Alcalde-Presidente.

Suplente: Don José Fernández Robles, Concejal.

Secretario: Don César Fernando Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Don Angel Martínez Miguélez.

Vocales: 1.—Titular: Don Honesto Campazas Fernández, Concejal Delegado del Servicio.

Suplente: Doña Lourdes Rodríguez Fernández.

2.—Titular: Don Genaro Temprano Vallinas, representante de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Don Manuel B. García Díez.

3.—Titular: Doña Agustina Mencía Garrido, representante del Profesorado Oficial.

Suplente: Doña Carmen Vega Suárez.

4.—Titular: Don Manuel Vega Valdés, Concejal Delegado de Personal.

Suplente: Don Francisco Prieto Pérez.

5.—Titular: Doña Consuelo Rodríguez Rojo, Funcionaria Municipal.

Suplente: Doña Pilar Redondo Rodríguez.

6.—Titular: Don Ricardo Gutiérrez García, Representante Sindical.

Suplente: Doña Ana Da Silva García.

3.º—Fijar, en principio, en la Casa de Cultura de Pinilla, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las 17.30 horas, como lugar, día y hora para el inicio de las actuaciones calificadoras del Tribunal.

4.º—Los demás ejercicios y pruebas se realizarán en los lugares y locales que señale el Tribunal, publicándose en todo caso en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el local en que se celebre el ejercicio.

San Andrés del Rabanedo, 15 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

8815 11.880 ptas.

\* \* \*

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para el concurso-oposición libre para contratar en régimen laboral un puesto de Conductor Palista del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 232 de fecha 11 de octubre de 1994 y en el Boletín Oficial del Estado número 273 de fecha 15 de noviembre de 1994, esta Alcaldía viene en disponer:

1.º—Declarar a los aspirantes siguientes:

A) Admitidos:

1.—Arias Badillo, Raúl

2.—Barrientos Jabares, Jesús

3.—Blanco García, Ricardo

4.—Díaz García, Román Ismael

5.—Díez Villagrà, Luis-Angel

6.—García Martínez, Francisco Javier

7.—García Martínez, Olivier

8.—Gómez Díez, Jesús María

- 9.-González Pellitero, Víctor Manuel
- 10.-González Reguero, Juan Carlos
- 11.-González Riesco, José Manuel
- 12.-González Suárez, Francisco-Javier
- 13.-Gordón Sanjuán, Santiago
- 14.-Lozano Ordás, Jesús
- 15.-Martínez Serrano, Victorino
- 16.-Melón Laiz, José
- 17.-Pérez Domínguez, Pedro
- 18.-Sánchez Cantoral, José Antonio

B) Excluidos: Ninguno.

2.º-Designar al Tribunal Calificador del concurso-oposición que estará compuesto por las siguientes personas:

*Presidente:* Don Manuel González Velasco, Alcalde-Presidente.

*Suplente:* Don José Fernández Robles, Concejál.

*Secretario:* Don César F. Ruano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento.

*Suplente:* Don Angel Martínez Miguélez.

*Vocales:* 1.-Titular: Don Honesto Campazas Fernández, Concejál Delegado del Servicio.

*Suplente:* Doña Nieves Gutiérrez Aranda.

2.-Titular: Don Angel García Lozano, representante de la Junta de Castilla y León.

*Suplente:* Don Miguel Pablo Alonso Gallego.

3.-Titular: Doña María Isabel Alvarez Alvarez, representante del Profesorado Oficial.

*Suplente:* Don José Laureano Castro Andrés.

4.-Titular: Doña Consuelo Rodríguez Rojo, Funcionario municipal.

*Suplente:* Don Isidro José García Rodríguez.

5.-Titular: Don Manuel Vega Valdés, Concejál Delegado de Personal.

*Suplente:* Don José Manuel Matos Martínez.

6.-Titular: Don Juan José Gómez Díez, Representante Sindical.

*Suplente:* Don Juan Carlos Urdiales Martínez.

3.º-Fijar, en principio, en la Casa de Cultura de Pinilla, el día 16 de octubre de 1995, a las 17.30 horas, como lugar, día y hora para el inicio de las actuaciones calificadoras del Tribunal, de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los demás ejercicios y pruebas se realizarán en los lugares y locales que señale el Tribunal, publicándose en todo caso en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el local en que se celebre el ejercicio.

Realizado sorteo previo, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente, comenzará por el aspirante número 14, Lozano Ordás Jesús o, en su caso, el inmediatamente siguiente y en orden alfabético, hasta el número 13.

San Andrés del Rabanedo, 15 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

8814

8.400 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1995, adoptó el acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas:

Número 1, Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Número 3, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Número 5, Reguladora del Precio Público por entradas de vehículos a través de aceras.

Número 7, Reguladora de los solares cercados y sin cercar dentro del casco urbano.

Número 8, Reguladora del Precio Público por el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Número 11, Reguladora del Precio Público por elementos constructivos cerrados.

Número 13, Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

Número 19, Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

Número 20, Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal.

Número 21, Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna de Negrillos, 4 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

8500

870 ptas.

#### FABERO

Por don Gómez Ovalle, S.A., Construcciones, adjudicatario de las obras de "Pista polideportiva en Bárcena de la Abadía", se solicita de este Ayuntamiento que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyera para garantizar la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fabero, 1 de septiembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

8501

1.320 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1995, acordó aprobar el proyecto "Construcción de aceras en la calle La Pallosa, de Vega de Espinareda", redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Ramón y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 2.500.000 pesetas.

Asimismo acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la contratación por el sistema de concurso en procedimiento abierto de las obras "Construcción de aceras en la calle La Pallosa".

Dicho proyecto así como el pliego de condiciones económico-administrativas se someterán a información pública por espacio de diez días a efectos de reclamaciones o alegaciones, dichos documentos estarán a disposición del público en la Secretaría Municipal en horario de oficina en el plazo señalado.

Asimismo acordó convocar la licitación para la adjudicación de dicha obra haciéndose público el siguiente extracto del pliego de condiciones:

Objeto: Realización de las obras "Construcción de aceras en la calle La Pallosa".

Tipo de licitación: El tipo de licitación se establece en dos millones quinientas mil pesetas. IVA incluido.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas. Definitiva, 4% del remate.

Examen de expediente: En horario de oficina durante el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal en el plazo de 26 días contados a partir del siguiente a la inserción de este



anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La licitación se entenderá aplazada si se presentaran reclamaciones fundadas al proyecto o pliego de condiciones. Esta circunstancia se hará pública y será acordada por resolución de la Alcaldía.

Documentación y modelo de proposición: Tanto el modelo de proposición como la relación de la documentación exigida para la presentación de las plicas están a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Vega de Espinareda, 5 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8557 4.680 ptas.

#### VILAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1995, el proyecto técnico de la obra "Villafranca del Bierzo. Depósito"—clave 27—LE—157 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, cuyo importe asciende a 35.640.618 pesetas, se expone al público en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que por los interesados que lo deseen pueda ser examinado y formular, en su caso, alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de presentarse reclamaciones, en el plazo concedido al efecto, el acuerdo anterior será automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de nueva aprobación plenaria.

Villafranca del Bierzo, 4 de septiembre de 1995.—El Primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones, Dalmiro Rodríguez Alvarez.

8558 600 ptas.

#### EL BURGO RANERO

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

—Imposición y Ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Renovación red abastecimiento de agua e infraestructura en calle Padre Abad, de Villamuñío".

—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Ampliación renovación red abastecimiento de agua e infraestructura en calle La Magdalena, de Villamuñío".

—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Ampliación renovación red abastecimiento de agua e infraestructura en calle Mansilla, de Villamuñío".

—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Ampliación renovación red abastecimiento de agua e infraestructura en calle La Era, de Villamuñío".

—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Ampliación renovación red abastecimiento de agua e infraestructura en la calle La Laguna, de Villamuñío".

—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Renovación red distribución de agua e infraestructura de calles en Las Grañeras".

—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Calzadilla de los Hermanillos".

—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Abastecimiento de agua en El Burgo Ranero".

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes,

conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones los acuerdos se entenderán como definitivos.

El Burgo Ranero, 1 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8559 1.170 ptas.

#### VILLABLINO

El señor Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Villablino, el día 5 de septiembre de 1995, ha dictado el siguiente:

Decreto.—Vistos los artículos 21.1.a y 21.3.º de la Ley de Bases de Régimen Local y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.—Delegar en el Concejal de Personal y segundo Teniente de Alcalde, don Manuel Barreiro Rosende, la representación de este Ayuntamiento en los actos de juicio a celebrar el día 6 de septiembre, ante el Juzgado de lo Social, con sede en Ponferrada, autos números 711, 712, 714, 716, 717, 718, 719 y 720/95, y en los que este Ayuntamiento es parte demandada.

Segundo.—La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado de ella. Se dará cuenta al Pleno sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 5 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8660 1.140 ptas.

#### BEMBIBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el "Presupuesto general desglosado del proyecto de pavimentación de calles en Rodanillo", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 11 de mayo de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria en suelo urbano, que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Presupuesto General desglosado del proyecto de pavimentación de calles en Rodanillo", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles referidas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 6.104.318 pesetas, siendo subvencionado por la Excm. Diputación de León con la cantidad de 3.000.000 de pesetas a través del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995 y aportando la Junta Vecinal de Rodanillo la cantidad de 1.200.000 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.713.885 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión.

Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Cl. Núm. 3

Coste que soporta el municipio: 159.581 pesetas.  
 Importe a repartir en contr. espec.: 143.623 pesetas.  
 Unidades de módulo de reparto: 83,80 metros.  
 Valor unitario módulo de reparto: 1.714 pesetas.

Cl. Núm. 7

Coste que soporta el municipio: 404.656 pesetas.  
 Importe a repartir en contr. espec.: 364.190 pesetas.  
 Unidades de módulo de reparto: 126,85 metros.  
 Valor unitario módulo de reparto: 2.871 pesetas.

Cl. número 4

Coste que soporta el municipio: 786.644 pesetas.  
 Importe a repartir en contr. espec.: 707.980 pesetas.  
 Unidades de módulo de reparto: 231,60 metros.  
 Valor unitario módulo de reparto: 3.057 pesetas.

Tr. número 3

Coste que soporta el municipio: 553.436 pesetas.  
 Importe a repartir en contr. espec.: 498.092 pesetas.  
 Unidades de módulo de reparto: 90,00 metros.  
 Valor unitario módulo de reparto: 5.534 pesetas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin per-

juicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 12 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8743

6.420 ptas.

\*\*\*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1995, aprobó definitivamente el proyecto de "Pavimentación de calles en Rodanillo", así como el "Presupuesto desglosado del proyecto de pavimentación de calles en Rodanillo", redactados ambos por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, por unos presupuestos de ejecución por contrata de 15.000.000 de pesetas y 6.000.000 de pesetas, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Bembibre, 12 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8744

840 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 407/95 se tramitan autos sobre expediente de dominio sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de León que luego se dirá, promovido a instancia de la Procuradora señora Díez Lago en nombre y representación de Rafael Ferrero Arias, vecino de Alcoba de la Ribera, expediente que se tramita con intervención del Ministerio Fiscal, dictándose en el mismo con esta fecha resolución, acordándose citar a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan tener interés en este expediente para que comparezcan en el mismo a alegar cuanto a su derecho convenga dentro del plazo de diez días.

#### La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

Finca rústica, en término de Alcoba de la Ribera, cultivo de labor seco, superficie aproximada de la misma de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, Eutimio Martínez Ferrero; Sur, Demetrio Ferrero Ferrero; Este, camino y Oeste, campo común. En la actualidad dicha finca tiene naturaleza urbana y la referencia catastral es 8055402TN6185N a nombre de Rafael Ferrero Arias.

Dado en León a 19 de julio de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8504

2.880 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 119/95, promovidos a instancia de Antonio López Pozo, representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, contra Harinera Leonesa, S.A., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a la demandada expresada, para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 31 de julio de 1995.—La Secretaria (ilegible).

8505

1.680 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora doña Eufrosia Santos Nicolás, en sustitución, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 181/95M, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Secundino Cañón Rodríguez y doña María Consuelo González Bayón, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Secundino Cañón Rodríguez y doña María Consuelo González Bayón y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 1.173.846 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

8507 4.200 ptas.

\*\*\*

## Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de justicia gratuita, número 317/95-S, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Rosario Trujillo Ortiz, representada por el Procurador señor González Varas, contra don Aníbal González Argüello, sobre justicia gratuita, se cita mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que, el día 10 de octubre de 1995 y hora 10.30, comparezca en los autos para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

8506 1.920 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña Eufrosia Santos Nicolás, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 256/94-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Mercantil Alonso y Barrero, S.L., representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Constructora del Vizconde, S.A., y don Vicente Vidal Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día diecinueve de octubre a las trece horas, en este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6. Tipo de subasta: 4.553.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día dieciséis de noviembre a las trece horas. Y la tercera el día diecinueve de diciembre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350000170256/94-B en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Con referencia a los derechos de arrendamiento y traspaso, se hacen constar las exigencias que establece la Ley de Arrendamientos Urbanos en sus artículos 32 y 33, siguientes: a) Que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase. b) Que el remate quedará en suspenso y supeditado a la notificación preceptiva al propietario del inmueble, por si ejercita el derecho de tanteo que le reconoce dicha Ley, en término de treinta días.

## Bienes objeto de subasta:

1.—Derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en León, a la calle de Ordoño II, número 2 (Joyería Vidal) destinado a Joyería y Platería.

Se valoran dichos derechos en: 4.000.000 de pesetas.

2.—Juego de candelabros de plata de cuatro brazos R<sup>º</sup> 3306. Se valora en: 170.000 pesetas.

3.—Juego de jarras compuesto de tres piezas, R<sup>º</sup> 4204, 05 y 06. Se valoran en: 39.000 pesetas.

4.—Centro sopera, R<sup>º</sup> 3514. Se valora en: 125.000 pesetas.

5.—Cubo de hielo, R<sup>º</sup> 4213. Se valora en: 18.000 pesetas.

6.—Cubitera con tapa, R<sup>º</sup> 4214. Se valora en: 18.000 pesetas.

7.—Bandeja, R<sup>º</sup> 3001. Se valora en: 16.000 pesetas.

8.—3 bandejas a juego, R<sup>º</sup> 3025, 26 y 27. Se valora el conjunto en: 52.000 pesetas.

9.—Juego de tres fuentes redondas, R<sup>º</sup> 3406, 07 y 08. Se valora el conjunto en: 67.000 pesetas.

10.—Bandeja labrada en el borde, R<sup>º</sup> 3016. Se valora en la cantidad de 48.000 pesetas.

Dado en León, a 1 de septiembre de 1995.—La Magistrada Juez, Eufrosia Santos Nicolás.—La Secretaria (ilegible).

8508 8.880 ptas.

## NUMERO OCHO DE LEON

## Cédula de citación

Por estar acordado así en los autos de juicio de cognición número 141/94, seguidos a instancia de Umes, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador señor Del Fueyo



Alvarez, contra don Luis Javier Huerga Luna, representado por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, y contra don Dionisio Vicente García Fernández, que tuvo su domicilio en León, calle San Ignacio de Loyola, número 40, 3.º D y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se cita a éste último a fin de que comparezca ante este Juzgado, para la práctica de la prueba de confesión judicial, el próximo día 28 de septiembre a las diez horas, y en caso de que no comparezca dicho día se le cita por segunda vez para el próximo día 29 de septiembre a las diez horas de su mañana, apercibiéndole que en caso de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Dionisio Vicente García Fernández y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 7 de septiembre de 1995.—El Secretario (ilegible).

8754

2.400 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 451/92, seguidos a instancia de la Procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre y representación de Entidad Mercantil de Responsabilidad Limitada Miguélez, S.L., contra José Manuel Granda Alvarez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y habiéndose acordado en dicha providencia citar a juicio verbal para el próximo día 17 de octubre a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, libro el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y que a dicho acto deberá comparecer "por sí mismo" o legalmente representado y con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León a 11 de septiembre de 1995.—El Secretario (ilegible).

8755

2.640 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alberto-Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 222/91, se dictó sentencia, de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 232/91.—En la ciudad de Ponferrada a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 222/91, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Isaac González Fernández, en su propio nombre y representación, asistido por el Letrado don José Ramón López-Gavela Noval, y de otra como demandados don Conrado Fernández González y "Mutua Madrileña Automovilística", declarado en rebeldía el primero y representada la segunda por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, sobre reclamación de cantidad por daños en accidente de circulación, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Isaac González Fernández, contra don Conrado Fernández González y la entidad "Mutua Madrileña Automovilística", debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer al actor la cantidad de ciento nueve mil cuatrocientas sesenta pesetas, cantidad que devenga un interés anual del 20%

desde la fecha del accidente, y todo ello con expresa imposición de las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, Sala Primera de lo Civil, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Conrado Fernández González y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario, Alberto-Alonso Leciñana Sáez.

8509

4.680 ptas.

\* \* \*

Don Alberto-Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 300/91, se dictó sentencia, de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 300/91, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante "Bierzo Motor, S.A.", representada por la Procuradora señora Alvarez de la Braña y defendida por el Letrado señor González Penillas y de otra como demandante don Baltasar Martínez Martínez, en su propio nombre y representación.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María Luz Alvarez de la Braña Pérez, en nombre y representación de la entidad Bierzo Motor, S.A., debo condenar y condeno a don Baltasar Martínez Martínez a que satisfaga a la parte demandante la cantidad de veintisiete mil quinientas cincuenta y tres pesetas. Igualmente se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Baltasar Martínez Martínez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario, Alberto-Alonso Leciñana Sáez.

8510

3.960 ptas.

\* \* \*

Don Alberto-Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 65/93, se dictó sentencia, de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 85/93.—En la ciudad de Ponferrada a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 65/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante la Entidad Mercantil Tradepapel, S.A., representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del letrado señor López Gavela, y de otra y como demandado la Entidad Comercial "Yaiza, S.A.", sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de la

entidad Tradepapel, S.A., debo condenar y condeno a Comercial Yaiza, S.A., a satisfacer a la actora la cantidad de 229.646 pesetas más los intereses legales, y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Entidad Comercial "Yaiza, S.A.", y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario, Alberto-Alonso Leciñana Sáez.

8512

3.960 ptas.

\* \* \*

Don Alberto-Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 357/92, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 65/93.—En la ciudad de Ponferrada a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los autos de juicio de cognición número 357/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Juguetes Falomir, S.A., representado por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar y asistido del Letrado señor López Gavela Noval, y de otra y como demandado "Agrupación de Detallistas Modanor, S.A.", en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación de la entidad Juguetes Falomir, S.A., debo condenar y condeno a la entidad "Agrupación de Detallistas Modanor, S.A." a satisfacer a la actor la cantidad de pesetas veinticinco mil setecientas treinta y cuatro pesetas, más los intereses legales y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado "Modanor, S.A.", y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario, Alberto-Alonso Leciñana Sáez.

8513

4.320 ptas.

\* \* \*

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 408/92, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

"Sentencia número 17/93.—En Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 408/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante "Textil Gruppe, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar y defendida por el Letrado señor López Gavela Noval, y de otra y como demandada doña María Angeles Farelo Arias, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Susana López Gavela Escobar, en nombre y representación de la entidad "Textil Gruppe, S.A." debo condenar y condeno a doña María de los Angeles Farelo Arias a que satisfaga a la actora la cantidad de doscientas ochenta mil quinientas setenta y cuatro pesetas más los intereses legales, imponiéndole asimismo el pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado doña María Angeles Farelo Arias y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 23 de octubre de 1992.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

8514

4.080 ptas.

\* \* \*

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 504/91, se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 141/92.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 504/91, seguido ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Segundo Valle Lápido, representado por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar y defendido por el letrado señor López Gavela Noval, y de otra y como demandados don Elías de Santiago San Silvestre, en situación de rebeldía procesal y la Cía Mudespa, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Susana López-Gavela Escobar, en nombre y representación de don Segundo Valle Lápido, debo condenar y condeno a don Elías de Santiago San Silvestre y a la entidad Mudespa a que solidariamente abonen al actor la cantidad de setenta y nueve mil seiscientas treinta y dos pesetas, Esta cantidad en cuanto deba ser satisfecha por la entidad aseguradora devengará un interés del 20% anual desde la fecha de producción del accidente, con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia la cual no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Elías de Santiago San Silvestre, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

8515

4.440 ptas.

\* \* \*

Don Alberto-Alonso Leciñana Sáez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 235/95, promovidos por "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", contra don José María Santín Caneiro y doña María Teresa Caneiro de Dios, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a

la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don José María Santín Caneiro y doña María Teresa Caneiro de Dios y firmo el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Alberto-Alonso Leciñana Sáez.

8511

2.280 ptas.

---

#### CISTIerna

Don Angel Javier Suárez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia, de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 209/93 seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a 5 de julio de 1995. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 209/93, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Franco González, contra Promociones de Cea, S.L., y don Domiciano Crespo Valladares.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Promociones de Cea, S.L., y don Domiciano Crespo Valladares y con su producto, se dé entero y cumplido pago al actor Banco de Castilla, S.A., de la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas, importe del principal, y además al pago de los intereses legales y las costas que en un principio se presupuestan en la cantidad de seiscientos mil (600.000 pesetas) pesetas más otras (7.900) pesetas de gasto de protesto, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, al demandado en rebeldía, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyéndose la presente en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme establece el artículo 1.476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones de Cea, S.L., y don Domiciano Crespo Valladares, expido el presente en Cistierna a 5 de julio de 1995.

8446

4.440 ptas.

---

#### NUMERO CUATRO DE AVILA

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 104/94 sobre reclamación de cantidad de 323.190 pesetas, siendo el actor la Cía. Gestiones Fiduciarias Bedejota, S.L., y el demandado la Cía. Mercantil Hyperlink, S.A., con fecha 23 de marzo de 1995, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Sacristán Carrero, en nombre de Cía. Gestiones Fiduciarias Bedejota, S.L., contra Cía. Mercantil Hyperlink, S.A., condeno a éste último a que satisfaga al actor la cantidad de 323.190 pesetas, intereses legales sobre la citada cantidad desde el día 18 de enero de 1994, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia

Provincial, a interponer en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación y con los requisitos exigidos en el artículo 733 de la L.E.C. Ley 10/92, de 30 de abril.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Hyperlink, S.A., cuyo último domicilio conocido estaba en León, calle José Antonio, número 14, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 12 de junio de 1995.—El Secretario (ilegible).

8481

3.720 ptas.

---

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 556/95, seguidos a instancia de Félix Prieto Fernández, contra Construcciones Carluan, S.L., sobre despido, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 3 de octubre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados. Y para que sirva de notificación en forma legal a construcciones Carluán, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1995. Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

8522

1.560 ptas.

\* \* \*

En autos 430/95, ejec. 143/95, seguido a instancias de Luis Angel Domínguez García, contra Construcciones Angel Llorente, S.A., por el Ilmo. don José Manuel Martínez Illade, Juez del Juzgado Social número dos de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcciones Angel Llorente, S.A., por un importe en concepto de principal de 91.370 pesetas, con otras 50.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda del domicilio de la parte demandada, solicitando relación de bienes. Dirjase oficio a la Jefatura de Tráfico, solicitando información sobre el vehículo VA-6384-U. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: El Juez Social dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Angel Llorente, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8523

3.000 ptas.

---

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 148/95, seguidos a instancia de Laudelino González Flecha, contra INSS y Tesorería y otros, en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:



Fallo: Desestimo la demanda presentada por Laudelino González Flecha, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras del Torío y Mutual Minero Industrial Leonesa (Asepeyo), de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad Gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Torío, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1995.—Firmado: Pedro M.ª González Romo.—Rubricado.

8525

2.760 ptas.

\* \* \*

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 156/95, seguidos a instancia de Antero Carlos Fernández Pousa, contra INSS y Tesorería y otros, en reclamación por silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Antero Carlos Fernández Pousa, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y Fremap de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1995.—Firmado: Pedro M.ª González Romo.—Rubricado.

8524

2.640 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 24/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 574/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 24/95, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Luis García Ageitos, representado por doña María José Alonso y como demandados INSS; TGSS; ASEPEYO y empresa “Andrés Calvo Martínez”, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos de recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la

Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 24/95 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao -Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, ilegible”.

Y para que sirva de notificación a la empresa Andrés Calvo Martínez, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 17 de julio de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa.

7750

5.280 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 550/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 591/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 550/95, sobre despido, en los que ha sido demandante doña María Soledad Fernández González, representada por don Joaquín Nistal y como demandados Ponferauto, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo declarar y declaro que el despido efectuado por la empresa Ponferauto, S.L., respecto a la actora doña María Soledad Fernández González, es improcedente, debiendo condenar a la mencionada empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de la actora o el abono de la cantidad de 212.573 pesetas en concepto de indemnización, más los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos de recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 550/95 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao -Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Ponferrato, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 19 de julio de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa.

7751

6.000 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 160/95, ejecutoria 201/95, sobre cantidad, a instancia de José Marcos García Diéguez, contra Hermanos Rodríguez, C.B., Urbano y José Rodríguez Gómez, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 28 de julio de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

“Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Hermanos Rodríguez, C.B., Urbano y José Rodríguez Gómez, suficientes a cubrir la cantidad de 456.286 pesetas de principal, más la de 92.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Se declaran embargados los bienes que no han sido en las ejecutorias número 300/94 y 51/95 de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la Empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 28 de julio de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8029

4.200 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 380/95, ejecutoria 199/95, sobre prestaciones ILT, a instancia de Santiago Peique Carracedo, contra Torío S.A., y otros, con domicilio en León, plaza Santo Domingo 4-8, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 28 de julio de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

“Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Fremap-Torío-INSS y TGSS, suficientes a cubrir la cantidad de 160.834 pesetas de principal, más la de 32.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Requírase a Fremap, para que en el plazo de 15 días verifique pago de las cantidades antes expresadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la Empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 28 de julio de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8030

4.200 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 159/95, ejecutoria 200/95, sobre cantidad, a instancia de Luis Diñeiro Barreira, contra la empresa Hermanos Rodríguez, C.B., Urbano Rodríguez Gómez y José Rodríguez Gómez, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 28 de julio de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

“Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Hermanos Rodríguez, C.B., Urbano y José Rodríguez Gómez, suficientes a cubrir la cantidad de 588.689 pesetas más 10 % de mora de principal, más la de 117.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Se declaran embargados los bienes que no han sido en la ejecutoria número 300/94 y 51/95 de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la Empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 28 de julio de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

8031

4.320 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DE VILLALQUITE

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la Junta General ordinaria, según lo previsto en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, que se celebrará el día 2 de octubre de 1995 en la Casa Concejo de Villalquite a las 15 horas en primera convocatoria, que de no haber mayoría suficiente será a las 16 horas en segunda siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen según el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1996.

3.º—Proyectos para nuevas obras a realizar en el canal.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villalquite, 5 de septiembre de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Jesús Cembranos Nistal.

8663

2.120 ptas.